



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00093-00**
Demandante : LUZ MARINA BULLA
Demandado : NELSI JACQUELINE MUÑOZ FIGUERA

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 26 de agosto de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de investigación de paternidad instaurada a través de apoderada judicial por la señora LUZ MARINA BULLA en contra del menor JMMF representado legalmente por la señora NELSI JACQUELINE MUÑOZ FIGUERA.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a JMMF representado legalmente por la señora NELSI JACQUELINE MUÑOZ FIGUERA, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4. DECRETAR** la práctica de la prueba de ADN con el uso de marcadores genéticos que científicamente determinen un índice de probabilidad de paternidad superior al 99.9% (Arts. 1° y 2° de la Ley 721 de 2001), al grupo conformado por la señora NELSI JACQUELINE MUÑOZ FIGUERA, el menor JMMF, el señor CESAR ARTURO SÁNCHEZ BULLA. Para tal fin se ordena oficiar a la Fiscalía 21 Seccional de Casanare para que emita autorización para el uso de la muestra biológica del fallecido CESAR ARTURO SÁNCHEZ BULLA en experticia de paternidad.

Una vez obtenida la autorización, envíese comunicación al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe el costo del cotejo con la muestra biológica de CESAR ARTURO SÁNCHEZ BULLA y las muestras de la señora NELSI JACQUELINE MUÑOZ FIGUERA y del menor JMMF.

5. **NOTIFIQUESE** al Defensor de Familia, conforme lo dispone la Ley 1098 de 2.006.
6. **RECONOCER** personería a la abogada IVONNE MARITZA LOZADA RODRÍGUEZ identificada con la c.c. No. 52.710.314 y portador de la TP No. 131.681 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de LUZ MARINA BULLA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.
Publicado el día 17 de septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77fcdf38188cf8e3f32d46f05f0e628db3489fff82554067d55f53675f9eaa3d**

Documento generado en 16/09/2021 05:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>